



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

17 ENE 2020

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
20 ENE. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115

Santiago, 10 de Enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 5325 de fecha 27 de Agosto de 2001, se declaró la calidad de exonerado político y concedió beneficio de Pensión no Contributiva al **SR. JOSÉ NARCISO ORTIZ LARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **FIAT CHILE S.A.**

2° Que, con Fecha 08 de Agosto de 2001, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **18 Años 09 Meses 00 Días**.

3° Que, según Informe Previsional de fecha 26 de Diciembre de 2019 del Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 5325, debe ser modificada.

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el monto inicial de la franquicia y los reajustes de la Resolución Exenta N° 5325 de fecha 27 de Agosto de 2001 por el siguiente:

- 1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Instituto de Previsión Social  
3.- Interesado



ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Instituto de Previsión Social  
3.- Interesado

18024537

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$133.712.-

- Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998	\$139.435.-	01 de Diciembre de 2008	\$215.127.-
01 de Octubre de 1999	\$147.435.-	01 de Diciembre de 2010	\$220.591.-
01 de Diciembre de 1999	\$151.209.-	01 de Diciembre de 2011	\$229.260.-
01 de Diciembre de 2000	\$158.286.-	01 de Diciembre de 2012	\$234.143.-
01 de Diciembre de 2001	\$163.145.-	01 de Diciembre de 2013	\$239.692.-
01 de Diciembre de 2002	\$167.974.-	01 de Diciembre de 2014	\$253.378.-
01 de Diciembre de 2003	\$169.570.-	01 de Diciembre de 2015	\$263.361.-
01 de Diciembre de 2004	\$173.775.-	01 de Diciembre de 2016	\$271.077.-
01 de Diciembre de 2005	\$180.066.-	01 de Diciembre de 2017	\$276.255.-
01 de Diciembre de 2006	\$183.883.-	01 de Diciembre de 2018	\$284.045.-
01 de Diciembre de 2007	\$197.564.-		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 5325 de fecha 27 de Agosto de 2001.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
ANDREA SELMAN HASBÚN  
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA